

Portoviejo, 18 de junio de 2012

Ingeniero

Patricio García Vallejo

INTENDENTE DE COMPAÑIA

Ciudad.-

De mis consideraciones,

En cumplimiento al art. 21 de la ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la Compañía **ALOR S.A.**

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
PILOZO LUCAS JORGE DIMAS	1302265614	SOLIS FRANCO ANTONIO JR	1304612441	40

Cabe indicarle que el cedente y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, y cada acción tiene el valor de \$1,00 cada una.

Atentamente,



ANTONIO SOLIS FRANCO

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ALOR S.A.

CC. # 130461244-1

10/160
Trámite nº 3282

pagos P/F
Su análisis y
atención.



21 JUN 2012

2
26/6/12
9

Portoviejo, 12 de junio del 2012

Señor

GERENTE DE LA COMPAÑIA ALOR S.A.

Ciudad.-

De mi consideración;

Por medio del presente comunico a usted que he procedido a vender 40 acciones del total de mi paquete que tengo en la compañía **ALOR S.A.**, del valor de \$1,00 cada una al señor **SOLIS FRANCO ANTONIO JR.** Con cédula de ciudadanía # 130461244-1, de nacionalidad ecuatoriana:

Se aclara que la transferencia se hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, siendo la responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase a inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente;

Jose Dimas Pilozo Leves
PILOZO LUCAS JORGE DIMAS

CEDENTE

CC # 130226561-4

Solis Franco Antonio Jr.
SOLIS FRANCO ANTONIO JR.

CESIONARIO

CC # 130461244-1

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA.

En la ciudad de 24 de Mayo, de la Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy martes 23 de Octubre del año 2012, ante mí el abogado Pedro Daniel Montufar Palomeque, Notario Público del cantón 24 de Mayo, comparecen el señor Pilozo Lucas Jorge Dimas, portador de la cédula de ciudadanía número 130226561-4, en calidad de cedente; y, el señor Solís Franco Antonio Jr., portador de la cédula de ciudadanía número 130461244-1., En calidad de cesionario, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puesta en el documento que antecede; al efecto y una vez que le han sido presentado dicho documento y puesto antes sus ojos las firmas y rúbricas anteriores. Manifiestan bajo juramento que rinden ante mí, previa advertencia de las penas de perjurio que las reconocen como suyas propias y son las que usan en todos sus actos públicos y privados.- para constancia y legalidad firman de la presente, firman conjuntamente conmigo. El Notario Público que DA FÉ.-

Jose Dimas Pilozo Lucas
PILOZO LUCAS JORGE DIMAS

CEDENTE

CC # 130226561-4

Solis Jr
SOLIS FRANCO ANTONIO JR.

CESIONARIO

CC # 130461244-1

reconocido
EL NOTARIO.
Abg. Pedro Montúfar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL
Cantón 24 de Mayo

